



DIRECCIÓN DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO JURIDICO
K: 8702(1698)2013

3880

ORD.: _____/

MAT.: Emite pronunciamiento que indica.

ANT.: 1) Información telefónica de 26.09.2013, de Sra. Lorena Sepúlveda Marambio.
2) Pase N°1391, de 24.07.2013, de Jefa de Gabinete de Sra. Directora del Trabajo.
3) Ordinario N°045237, de 22.07.2013, de Sr. Subjefe División de Municipalidades, Contraloría General de la República.
4) Presentación de 30.05.2013, de Sra. Lorena Fabiola Sepúlveda Marambio.

Jurídico

SANTIAGO,


8 OCT 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. LORENA FABIOLA SEPÚLVEDA MARAMBIO

Mediante presentación del antecedente 4), ha solicitado se exija a la sostenedora de la Escuela María Teresa School, en donde prestó servicios como docente hasta el 28 de febrero de 2013, el pago de la Bonificación de Reconocimiento por concepto de Mención, por los años 2011 y 2012.

Al respecto, cumplo en informar a Ud. que este Servicio reiteradamente ha sostenido, entre otros, en dictamen N° 4616/197, de 16.08.96, que carece de competencia para conocer y resolver asuntos controvertidos entre las partes una vez extinguida la relación jurídico laboral, siendo de competencia privativa de los Juzgados de Letras del Trabajo toda controversia o materia discutible entre las partes que exija un detenido estudio, prueba y su ponderación para ser resuelta adecuadamente.

Saluda a Ud.,

MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO


MAO/SMS/BDE

Distribución:

-Jurídico – Partes - Control